tiofosfato de O-(4-bromo-2-clorofenilo) de O-etilo y S-propilo

Nombre (Inglés): O-(4-bromo-2-chlorophenyl) O-ethyl S-propyl phosphorothioate

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 41198-08-7
- **Nº C.E./EINECS:** 255-255-2

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C11H15BrClO3PS
- **Sinónimos:** PROFENOFOS (ISO), PROFENOFOS, FOSFOROTIOATO DE O-(4-BROMO-2-cCLOROFENIL) O-ETIL S-PROPILO, TIOFOSFATO DE O-(4-BROMO-2-CLOROFENILO) DE O-ETILO Y DE S-PROPILO

USOS

pesticida

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS09

Peligroso para el medio ambiente acuático

Palabra de advertencia: **Atención**

Frases H

H332 : Nocivo en caso de inhalación.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H312 : Nocivo en contacto con la piel.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H302 : Nocivo en caso de ingestión.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H400 : Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Acuático agudo. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

H410 : Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Acuático crónico. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
C >= 0,025 %	N; R50-53
0,0025 % <= C < 0,025 %	N; R51-53
0,00025 % <= C < 0,0025 %	R52-53
	M = 1000

Riesgos específicos para la salud

Neurotóxicos

Sustancias con efectos neurotóxicos

EFECTO NEUROTÓXICO	NIVEL
COLINÉRGICO	2

FUENTE

18

Riesgos específicos medioambiente

Emisiones a la atmósfera

Sustancias sujetas a limitaciones de emisión a la atmósfera según la Directiva de Emisiones Industriales (2010/75/UE) y su transposición española. Incluye contaminantes regulados en los permisos de emisión de instalaciones industriales y en los documentos de referencia de mejores técnicas disponibles (MTD/BREF).

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.